



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TEMA: Crea Comisiones del Camino al Centenario de la ciudad de Río Grande.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4147 /2020

VISTO:

La proximidad del centenario de la ciudad de Río Grande.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el 11 de julio de 1921, el Poder Ejecutivo Nacional firma el Decreto publicado en el Boletín Oficial con el número 8209, por el cual se crean en los territorios nacionales los pueblos colonias agrícolas, pastoriles y mixtas y enumera, mencionando taxativamente en el apartado correspondiente a Tierra del Fuego "...colonia de Río Grande, sobre la margen de río de ese nombre...".

Que la ganadería en sus comienzos fue uno de los pilares económicos para Tierra del Fuego y más específicamente para Río Grande, debido a los buenos pastos, ríos caudalosos, costas marinas para la construcción de un puerto y la cercanía de la vía interoceánica del momento, el Estrecho de Magallanes.

Que desde su fundación hasta nuestros días, Río Grande se ha destacado por su gran generosidad para recibir a ciudadanos de todas las provincias argentinas y de los países más diversos, convirtiéndola así en una ciudad con gran riqueza histórica y cultural.

Que hoy en día y gracias a su población que está en continuo crecimiento, la economía local no solo está basada en la ganadería, sino que también prepondera la actividad industrial, comercial y petrolera.

Que Río Grande continúa siendo un polo de atracción para muchos trabajadores, acentuándose aún más en los últimos años con las nuevas políticas de crecimiento industrial, convirtiendo a nuestro Municipio en uno de los más poblados del extremo austral.

Que gracias a los anhelos de crecimiento de sus primeros habitantes y de todas las familias que se radicaron a lo largo de los años y decidieron adoptar a Río Grande como su hogar, nos vemos movilizados día a día a seguir contribuyendo con su futuro y trabajando con mucho esfuerzo y sacrificio para cumplir todos nuestros deseos e ilusiones.

Que el sostenido crecimiento en el tiempo de Río Grande nos obliga a todos los riograndenses a elaborar políticas públicas para las principales problemáticas que atraviesa el municipio hoy en día.

Que en virtud de ello, resulta sumamente necesario realizar una convocatoria abierta a todas aquellas personas que integren diferentes áreas de trabajo como por ejemplo cultura, educación, juventud, historiadores, poetas, músicos, bailarines y artistas que deseen aportar ideas innovadoras para proyectar el Río Grande que todos soñamos.

Que a fin de unificar las decisiones a adoptarse respecto de las propuestas, resulta necesario facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, dentro del ámbito del mismo, los diferentes órganos que cumplirán las tareas de asesoramiento, aprobación y ejecución de las diferentes propuestas.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- CREAR en la ciudad de Río Grande las “Comisiones del Camino para el Centenario de la ciudad de Río Grande”.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“*Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas*”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a crear, dentro del ámbito mismo, los diferentes órganos y designar a sus coordinadores, que cumplirán las tareas de asesoramiento, aprobación y ejecución de las diferentes propuestas recibidas.

Artículo 3º.- Las Comisiones del Camino para el Centenario serán:

a. **Comisión de Presupuesto**

Se ocupará de analizar diferentes los proyectos presentados para los festejos del Centenario de la ciudad y buscará los recursos necesarios con la finalidad que puedan ser implementados o bien analizará la factibilidad de la realización de los mismos con diferentes recursos que puedan obtenerse por medio de acuerdos, convenios con organismos nacionales o internacionales públicos o privados.

Realizará la adecuación de las partidas presupuestarias correspondientes para realizar los festejos y actividades.

Integrada por Secretaría Municipal de Finanzas Públicas, Ejecutivo Municipal o quien éste designe, ediles del Concejo Deliberante y público en general.

b. **Comisión de Promoción, Desarrollo Social, Feminidades, Disidencias y Niñez**

Se ocupará de ejecutar proyectos, actividades, declaraciones de interés, de promoción y protección integral de la familia, feminidades, disidencias y niñez. Coordinará y ejecutará proyectos de conmemoración por el centenario de la ciudad relativos relacionados con la niñez y la adolescencia, la juventud, derechos de las mujeres y disidencias.

Integrada por Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de la Mujer, Género y Diversidad, Ejecutivo Municipal o quien éste designe, ediles del Concejo Deliberante y Público en General.

c. **Comisión de Salud y Cuidado al Adulto Mayor**

Se encargará de ejecutar proyectos, convenios, actividades, festejos para facilitar el mantenimiento del derecho de la sociedad a velar por su salud como condición indispensable para el desarrollo humano; Fomentará actividades paseos, caminatas, carreras por el centenario de la ciudad implementadas en el Municipio de Río Grande; mejorar el acceso, calidad y la eficiencia de los servicios de salud; diseñar y coordinar políticas públicas dirigidas al Adulto Mayor, con el fin de promover el ejercicio y goce de sus derechos fomentando un envejecimiento activo y saludable; gestionar proyectos de salud y nutrición para toda la población; coordinar las actividades de salud y nutrición para el bienestar de todos los miembros de la comunidad en conmemoración al festejo por el centenario de la ciudad y la promoción de la participación ciudadana.

Integrada por la Secretaría de Salud Municipal, Dirección del Adulto Mayor dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ejecutivo Municipal o área que éste designe, Concejales de la ciudad de Río Grande, Centro de Jubilados, Antiguos Pobladores, Pioneros, público en general.

d. **Comisión de Patrimonio Cultural**

Promoverá proyectos en los que se exponen obras de artes históricas, lugares, y patrimonio filmico y bibliográfico de la ciudad y sus respectivas Instituciones. El patrimonio cultural es el fundamento de su pertenencia espacial y comprende a la pluralidad de valores del pensamiento humano en concordancia con la tradición de sus formas de vida y con las costumbres ancestrales.

Integrada por Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, Ejecutivo Municipal o el área que éste designe, representantes del Museo Municipal Virginia Choquintel, Concejales de la Ciudad de Río Grande, colegios que deseen participar, vecinos y público en general.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

e. Comisión de Deportes, Juventud, Cultura y Diversidades Funcionales.

Se ocupará de lo concerniente a proyectos para la protección, promoción y fomento de actividades deportivas, culturales y educativas inclusivas para los festejos del centenario de la ciudad. Podrá crear o recibir planes y proyectos relacionados a museos, teatros, salas, bibliotecas, festivales, encuentros, concursos, ferias, orquestas, cursos, talleres y centros culturales, así como las declaraciones de interés municipal y las distinciones a artistas y exponentes de nuestra cultura y educación. Integrada por Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, Ejecutivo Municipal o el área que este designe, Coordinación de Discapacidad Municipal, Dirección del Centro de Rehabilitación Mamá Margarita, Concejales de la ciudad de Río Grande, vecinos, Público en General.

f. Comisión de Patrimonio Histórico

Se encargará del relevamiento y puesta a punto de los edificios y monumentos que integran el Patrimonio Histórico de la ciudad ya que representan un elemento que pertenece a la historia y a la tradición de la ciudad, motivo principal por el que deberíamos preservarlos, para dejárselo a las futuras generaciones. Integrada por Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, Ejecutivo Municipal o el área que éste designe, Concejales de la ciudad, representantes de Museos de la ciudad, Historiadores, Artistas, Músicos, Pioneros, Antiguos Pobladores, vecinos y público en General.

g. Comisión de Soberanía Nacional

Implementará actividades, festejos, proyectos que evoquen la importancia de la soberanía Nacional, la libertad de los pueblos, la defensa de la soberanía sobre las Islas Malvinas. Teniendo presente que la Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes y conforme a los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino. Integrada por Centro de Veteranos de Malvinas, Ejecutivo Municipal o el área que este designe, Ediles del Concejo Deliberante de la ciudad, vecinos y público en general.

h. Comisión de Arte

Se ocupará de actividades, conmemoración, proyectos, planes que hagan a la conservación y el fomento del valor del Arte; implementará una política tendiente al desarrollo y el cultivo de las Artes en todas sus expresiones, ya sea a través de la música, el teatro, la literatura, artes plásticas, etc. Dará lugar a la participación de cada uno de los artistas locales que quieran sumarse. Incentivará a la comunidad al pleno goce de la misma, ofreciendo talleres y actividades que ayuden a explotar al máximo el potencial de cada uno. Integrada por Agencia Municipal de Deporte, Cultura y Juventud, Ejecutivo Municipal o el área que este designe, Concejales de la Ciudad de Río Grande, representantes de Museos de la ciudad, escuelas de teatros que deseen participar, Artistas y Músicos locales, provinciales, nacionales internacionales, vecinos de la ciudad, público en general.

i. Comisión de Planeamiento Urbano

Fomentará la realización de planes, programas, actividades, festejos, proyectos que mejoren la vida urbana de la ciudad, embelleciendo cada barrio a fin de conmemorar los cien años de Río Grande manteniendo la armonía con el ambiente natural; asesorará, propondrá agregados, modificaciones o actualizará sus disposiciones,



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

teniendo en cuenta siempre la experiencia y los lineamientos de Planeamiento Urbano de la ciudad.

Integrada por Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, Secretaría de Gobierno, Ejecutivo Municipal o el área que éste designe, Concejales de la ciudad, vecinos y público en general.

j. Comisión de Producción e Industria

Promoverá el desarrollo y crecimiento de proyectos y actividades que fomenten la importancia que tiene la Promoción Industrial en la ciudad. Incentivar actividades que relativas al valor del desarrollo empresarial en la historia de la ciudad.

Integrada por Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Ejecutivo Municipal o área que éste designe, Concejales de la Ciudad, Trabajadores, Emprendedores, Empresas y representantes de la Industria que deseen participar, vecinos, público en general.

k. Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Se encargará de fomentar en todos los festejos y conmemoración la utilización, aprovechamiento y preservación de los recursos naturales; fomentará la preservación del Patrimonio Natural y del Ambiente; evaluación, prevención y mitigación de los impactos ambientales; fomentará la adecuada gestión de los residuos; elaboración de una política ambiental orientada hacia el desarrollo sustentable, observando fundamentalmente políticas preventivas y de recomposición; promoción de talleres de reciclado para la comunidad y cualquier otro tipo de actividades concernientes al medio ambiente, a su cuidado racional y al desarrollo sustentable.

Integrada por Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente, Ejecutivo Municipal o el área que éste designe, Concejales de la ciudad, vecinos, público en general.

l. Comisión Vecinal de Asociaciones Comunitarias, Asociaciones Vecinales, ONG o Fundaciones

Fomentará las actividades, proyectos, festejos, que cada vecino, asociaciones comunitarias, fundaciones, garantizando un espacio real de participación de todos los vecinos y comunidad en general.

Integrada por Secretaría de Gestión Ciudadana, Ejecutivo Municipal o el área que éste designe, Concejales de la ciudad, vecinos de la ciudad, Asociaciones Vecinales, Comunitarias, ONG, Fundaciones, Concejales de la ciudad, público en general.

Artículo 4º.- El Ejecutivo Municipal podrá designar un Coordinador de cada una de las comisiones. Asimismo el Presidente y los ediles del Concejo Deliberante podrán integrar las mismas.

Artículo 5º.- Las comisiones tendrán por finalidad la conjunta realización de las siguientes actividades:

a) Promover, asistir, fiscalizar y ejecutar las actividades vinculadas con la conmemoración y festejos de los cien años de la ciudad de Río Grande.

b) Promover la reglamentación de las condiciones para la realización de eventos recreativos, culturales, teatrales, musicales, educativos, deportivos, de salud y Medio ambiente en la ciudad de Río Grande.

c) Elaborar recomendaciones en general vinculadas a las condiciones edilicias, de infraestructura y factibilidad de los ámbitos donde se realicen los eventos y festejos.

d) Coordinar acciones tendientes al fomento, desarrollo y difusión de las actividades por el Centenario de la Ciudad de Río Grande, de manera directa o indirecta, por sí, o bien asociado a entidades públicas o privadas para el cumplimiento de sus fines.

e) Coordinar con entes públicos o privados de jurisdicción Internacional, Nacional, Provincial o Municipal, la promoción de las actividades y festejos del Centenario de la Ciudad.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

- f) Auspiciar y patrocinar la realización de eventos, propios o de terceros que resulten de interés y cualquier emprendimiento relevante para optimizar los festejos y actividades de los cien años de la ciudad.
- g) Formular una agenda de actividades y programas.

Artículo 6°.- INTEGRARÁN las Comisiones las áreas y funcionarios que considere el Ejecutivo Municipal.

Artículo 7°.- ESTABLECER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

Artículo 8°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
Lb/FR



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

CRONOGRAMA

El siguiente cronograma de fechas puede ser afectado a modificaciones por la situación de pandemia por COVID-19 y el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Las Comisiones se reunirán de forma virtual o de manera presencial acuerdo al siguiente cronograma:

- DOS REUNIONES DURANTE MES DE DICIEMBRE 2020
- DOS REUNIONES DURANTE EL MES DE ENERO 2021
- DOS REUNIONES DURANTE EL MES DE FEBRERO 2021
- DOS REUNIONES DURANTE EL MES MARZO 2021
- DOS REUNIONES DURANTE EL MES DE ABRIL 2021
- DOS REUNIONES DURANTE EL MES DE MAYO 2021

El Ejecutivo Municipal a través del Área correspondiente reglamentará la presente estableciendo la coordinación de las Comisiones, la modalidad de reunión (presencial o virtual) la fecha, el lugar y el horario determinado y realizará amplia difusión de las mismas garantizando la participación ciudadana.